



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

STRAVO

30 - 5 - 17

Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

S20170091235

29/05/2017 8:41:00

FUNDAE



ILUNION SEGURIDAD S.A.

Stfano Gericitano Crespo

Delegado Sindical

(Alternativa Sindical de
Trabajadores)

C/ Federico Moreno Torroba 9 - bajo
28007 MADRID

Nº Expediente B176609AA

Madrid, 26 de mayo de 2017

Muy Sr. nuestro:

Se acompaña copia de la comunicación a la empresa relativa al **Plan de Formación 2017** por la que se requiere Acta de discrepancias firmada por ambas partes, junto con una copia de la documentación puesta a disposición de la representación legal de los trabajadores y los informes emitidos, en su caso, por las partes, con el objeto de que la Comisión Paritaria correspondiente, examine las discrepancias con el fin de mediar sobre aquellas.

Atentamente,

Fdo.: Carmen Prieto Platero
Dirección de Gestión Técnica y Verificación

AVB-100



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

S20170091234

29/05/2017 8:37:00

FUNDAE



ILUNION SEGURIDAD S.A.

Pedro Buesa García

Calle ALBACETE 3

28027 MADRID

Nº Expediente B176609AA

Madrid, 26 de mayo de 2017

Muy Sr. nuestro:

Habiendo recibido en esta Fundación Informe Desfavorable al **Plan de Formación 2017** de la empresa **ILUNION SEGURIDAD , S.A.**, donde se indica que existe desacuerdo del plan de formación por parte de la representación legal de los trabajadores y en conformidad con el art. 16 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, en el caso de mantenerse el desacuerdo y transcurrido el plazo establecido en el artículo 15, apartado 3, del Real Decreto 395/2007, las partes dejarán constancia de ello en un Acta que será remitida a la Fundación junto con una copia de la documentación puesta a disposición de la representación legal de los trabajadores y los informes emitidos, en su caso, por las partes, con el objeto de que la Comisión Paritaria correspondiente, examine las discrepancias con el fin de mediar sobre aquéllas.

En caso de no remitir el **Acta de discrepancias firmada por ambas partes**, en el plazo de 10 días, se procederá a examinar por la Comisión Paritaria correspondiente, la documentación existente hasta la fecha, con objeto de proceder, en su caso, a la convocatoria de la mediación según lo establecido en el Art. 16 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Por último, les indicamos que se ha dado traslado de este requerimiento a la Representación Legal de los Trabajadores según copia adjunta.

Atentamente,

Fdo.: Carmen Prieto Platero
Dirección de Gestión Técnica y Verificación

AVB-100